



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, ponemos en público conocimiento que, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de Banco Popular Español S.A., en su sesión celebrada el 2 de marzo de 2005 y la Comisión Ejecutiva en su reunión de fecha 8 de marzo de 2005, han acordado aumentar el capital social de Banco Popular Español, S.A., por un importe nominal de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (7.850.000€), mediante la emisión y puesta en circulación de QUINCE MILLONES SETECIENTAS MIL (15.700.000) acciones ordinarias, de 0,50 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las características principales del citado aumento de capital son las siguientes:

Procedimiento de colocación.

La Oferta se destina a un único Tramo Institucional compuesto por inversores institucionales tanto residentes en España como fuera de España.

Una vez inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el Folleto Reducido de Emisión, la colocación de las nuevas acciones se realizará en el plazo máximo de dos días, durante el cual GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL desarrollará actividades de difusión y promoción de la Oferta con el fin de obtener de los potenciales inversores institucionales indicaciones de interés o propuestas de suscripción de acciones.

Al término de este período de colocación entre inversores institucionales, se habrá realizado una prospección de la demanda existente de valores de Banco Popular Español, S.A. (en adelante, "BANCO POPULAR") y, sobre la base de la misma, se habrá establecido el precio que el mercado está dispuesto a satisfacer por ellos.

Tipo de emisión de las nuevas acciones.

Las acciones se emitirán por su valor nominal de 0,50 euros cada una más una prima de emisión, cuyo importe se determinará de conformidad con las siguientes condiciones.

Una vez establecido el precio que el mercado está dispuesto a satisfacer por las nuevas acciones, conforme al procedimiento de prospección de la demanda descrito en el apartado anterior, la Comisión Ejecutiva o las personas facultadas a tal efecto,

procederán a determinar el tipo de emisión de las nuevas acciones y la fecha en la que el aumento se llevará a cabo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con respecto a la supresión del derecho de suscripción preferente, el tipo de emisión se corresponderá con el valor razonable de las acciones.

De conformidad con la práctica financiera internacional, se entiende que el precio establecido conforme al procedimiento de colocación descrito refleja el valor razonable de las acciones a emitir, por cuanto será el precio que dichos destinatarios estarán dispuestos a satisfacer por ellas, si bien, con la finalidad de salvaguardar que el precio de emisión se corresponda con el valor razonable de las acciones, el Consejo de Administración ha acordado que el mismo no deberá ser en ningún caso inferior a 49,03 euros por acción, precio que se corresponde con el precio medio ponderado de cotización de la acción en las Bolsas españolas en el período comprendido entre los días 1 de diciembre de 2004 a 28 de febrero de 2005.

A tal efecto, el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, ha emitido el preceptivo informe conforme a lo exigido en el citado artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el que se concluye que el cálculo del tipo de emisión mínimo por acción es razonable.

La contraprestación será en metálico.

Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones del Banco actualmente en circulación desde la fecha de su inscripción en los registros contables de IBERCLEAR.

En concreto, el suscriptor de las nuevas acciones tendrá derecho a percibir las cantidades que, como dividendo correspondiente al ejercicio 2004, se abonen a partir de tal fecha.

Suscripción incompleta.

El acuerdo prevé la posibilidad de que las nuevas acciones no sean suscritas y desembolsadas en su integridad, aumentándose en dicho supuesto el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Exclusión del derecho de suscripción preferente.

En interés de la Sociedad, y con la finalidad de que las nuevas acciones emitidas sean suscritas y desembolsadas en su totalidad por inversores institucionales conforme al procedimiento descrito, se ha acordado la supresión total del derecho de suscripción preferente.

En Madrid, a 14 de marzo de 2005

El Director Financiero.

Banco Popular lanza una ampliación de capital de aproximadamente 820 millones¹ de euros mediante una colocación acelerada

Resumen de la transacción

Banco Popular Español, S.A. ("Banco Popular" o el "Banco") anuncia que su Consejo de Administración ha acordado, al amparo de la delegación de la Junta General de accionistas, ampliar el capital del Banco por un valor nominal de siete millones ochocientos cincuenta mil euros (€ 7.850.000), que representa un 6,9% del capital social de Banco Popular mediante la emisión de quince millones setecientos mil (15.700.000) acciones ordinarias con un valor nominal de 0,50 euros por acción y con los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actualmente en circulación.

El aumento de capital se realizará mediante una colocación acelerada ("accelerated bookbuilt offering", "ABO") a inversores institucionales españoles e internacionales. El tamaño total esperado del aumento de capital ascenderá a aproximadamente ochocientos veinte (820) millones de euros. Goldman Sachs Internacional actúa como "sole bookrunner" de la operación.

Finalidad de la transacción

Banco Popular utilizará los fondos resultantes de esta ampliación de capital para apoyar un crecimiento mayor de lo esperado en áreas de mayor rentabilidad, aprovechando su mejor capacidad de captación de préstamos comparado con el sistema bancario español. Tras el aumento de capital, Banco Popular incrementará su ratio de "core capital" en más de 110 puntos básicos (a 31 de diciembre de 2004 el ratio de "core capital" era de 6,24%) con un impacto positivo adicional esperado de la introducción de las reglas de Basilea II en 2007, lo que permitirá al Banco mantener el crecimiento futuro y un incremento del dividendo por acción a través de la generación de caja.

Durante los últimos cuatro ejercicios hasta diciembre del 2004, Banco Popular ha demostrado su capacidad de crecimiento duplicando el tamaño de su balance gracias a un fuerte incremento de los préstamos y pasivos de clientes (126% y 107% de crecimiento respectivamente). Durante este mismo periodo hasta noviembre de 2004, Banco Popular ha crecido más que sus competidores en España, incrementando su cuota de mercado en préstamos del 8,31% al 11,62%, y su cuota de mercado en depósitos del 9,68% al 11,00% frente a los bancos cotizados.

Banco Popular ha experimentado un crecimiento excepcional a pesar de un entorno competitivo creciente, manteniendo una alta calidad crediticia (ratio de morosidad en préstamos en mínimos históricos del 0,76%) y alcanzando una rentabilidad sobre recursos propios (RoE) de las más altas del sector bancario europeo (24,55% a finales del 2004).

Banco Popular espera seguir manteniendo unas tasas de crecimiento ambiciosas, y al mismo tiempo rentables, enfatizando negocios con márgenes más altos, como los préstamos a PYMES, préstamos al consumo y tarjetas de crédito, disminuyendo progresivamente de esta manera el peso del negocio hipotecario.

El plan estratégico del Banco Popular basa su esfuerzo comercial durante los próximos años en los préstamos no hipotecarios y en una apertura continuada de nuevas sucursales

¹ En base a 15.700.000 acciones nuevas al precio del cierre del viernes 11 de marzo de 2005 de 52,20 euros.

para dirigirse a las áreas más dinámicas del mercado. Durante el año 2004, Banco Popular realizó 51 nuevas aperturas de sucursales alcanzando un número total de 2.330 sucursales.

La estrategia de Banco Popular está ya dando importantes resultados, con un crecimiento de los préstamos al sector privado en el año 2004 del 23,8%, muy por encima del resto del sistema financiero español (incluyendo las cajas de ahorro), que se situó en 18,2%. Esta diferencia es incluso más pronunciada en los préstamos no hipotecarios, en los que Banco Popular ha crecido a un ritmo del 20,1% en 2004, frente a un 10,9% del sistema financiero español. El número de clientes del Banco continúa aumentando a un ritmo neto del 7,5% anual, alcanzado un número total de 5,7 millones de clientes a finales de 2004.

En el último trimestre de 2004 se ha puesto de manifiesto un cambio de tendencia en la erosión de los márgenes, tras un descenso continuado en los anteriores trimestres, evidenciando una mayor capacidad de generación de margen de intermediación. La estructura y sensibilidad del balance de Banco Popular ante cambios en los tipos de interés, permitirán al Banco beneficiarse de un entorno de subida gradual de tipos.

Banco Popular es optimista acerca de las perspectivas de crecimiento continuado y rentable de los próximos años. Banco Popular tiene la intención de mantener su exitosa estrategia de liderazgo en la banca minorista y de PYMES en España y Portugal, consiguiendo la mayor rentabilidad posible para sus accionistas y mediante los mejores ratios de eficiencia operativa además de una alta calidad crediticia.

LA PRESENTE NOTA DE PRENSA NO CONSTITUYE NI CONSTITUIRÁ EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA UNA OFERTA PÚBLICA O UNA INVITACIÓN AL PÚBLICO EN RELACIÓN CON UNA OFERTA.

LA PRESENTE NOTA DE PRENSA NO PUEDE SER PUBLICADA, DISTRIBUIDA O TRANSMITIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUIDOS SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, NINGÚN ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA). ESTA NOTA DE PRENSA NO CONSTITUYE NI FORMA PARTE DE UNA OFERTA O INVITACIÓN DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS O POR PERSONAS DE LOS ESTADOS UNIDOS. LOS VALORES REFERIDOS EN LA PRESENTE NOTA NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS DE ACUERDO CON EL "UNITED STATES SECURITIES ACT OF 1933" Y SUS SUCESIVAS MODIFICACIONES. NO PODRÁN SER OFRECIDAS O VENDIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS O A PERSONAS DE LOS ESTADOS UNIDOS O POR CUENTA DE ESTAS O EN BENEFICIO DE ESTAS, EXCEPTO DE ACUERDO CON UNA EXENCIÓN DE REGISTRO PREVISTA EN LA "SECURITIES ACT". NO SE ESTÁ REALIZANDO UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS. EN EL REINO UNIDO LA PRESENTE NOTA DE PRENSA SÓLO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O SU PERSONAL TAL Y COMO SE DEFINEN EN EL "FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 (FINANCIAL PROMOTION) ORDER 2001: "INVESTMENT PROFESSIONALS", "HIGH NET WORTH COMPANIES", "PARTNERSHIPS", "ASSOCIATIONS" O TRUSTS Y A CUALQUIER OTRA PERSONA A LA QUE SE LE PUEDA DISTRIBUIR LEGALMENTE. LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE NOTA DE PRENSA SÓLO PODRÁN SER SUSCRITOS POR DICHAS PERSONAS. NINGUNA OTRA PERSONA DEBE ACTUAR O FUNDAR SU DECISIÓN SOBRE LA MISMA. LAS PERSONAS DISTRIBUYENDO LA PRESENTE NOTA DE PRENSA DEBEN CERCIORARSE QUE ES LEGALMENTE POSIBLE REALIZAR DICHA ACTUACIÓN.

UN FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO HA SIDO REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE ESPAÑA Y LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE NOTA DE PRENSA PUEDEN OFRECERSE EN ESPAÑA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE EN DICHO PAÍS Y LOS TÉRMINOS DEL REFERIDO FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EN DETERMINADOS PAISES PUEDE CONSTITUIR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE. EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE SER DISTRIBUIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADA O JAPÓN.